

Proceso:	Ordinario
Radicado:	No. 54-001-31-05-004-2018-00375-00
Demandante:	MARÍA PURIFICACIÓN BELTRÁN
Demandado:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y OTROS
Asunto:	Seguridad social-retroactivo pensión de sobreviviente

El suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas y agencias en derecho, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA

A favor de la demandante MARÍA PURIFICACIÓN BELTRÁN y a cargo de la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., conforme a lo ordenado en el ordinal 3º de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, en concordancia con el ordinal 1º de la sentencia de segunda instancia, así:

\$20.931.401,86 x 7%\$1.465.198,13

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA\$1.465.198,13

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA

A favor de la demandante MARÍA PURIFICACIÓN BELTRÁN y a cargo de la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., conforme a lo ordenado en el ordinal 2º de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, en suma de \$300.000.

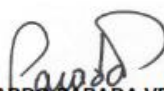
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA\$300.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....\$1.765.198,13

Provea.

Cúcuta, 28 de marzo de 2022.

El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

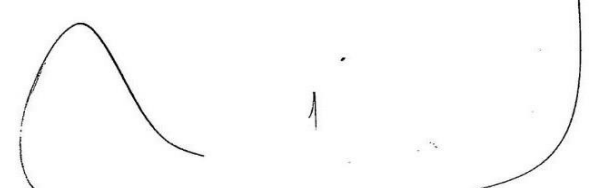
Cúcuta, veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaría se practicó la respectiva liquidación de costas conforme lo previsto en el numeral 1º. Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el **ARCHIVO** del presente proceso ordinario, dejando la correspondiente constancia en el portal Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

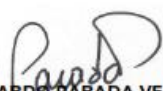
El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Epv

**Juzgado Cuarto Laboral del
Circuito de Cúcuta.**

Cúcuta, 29 de marzo del dos mil
2022, el día de hoy se notificó el
auto anterior por anotación de
estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Calle 8 No. 3-47, oficina 318, Edificio Santander
E-mail: jlabbcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES EL ÚNICO MEDIO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD. LA ENVIADA A OTRO CORREO DIFERENTE NO SERÁ TENIDA EN CUENTA NI SE DARÁ TRÁMITE.



Proceso:	Ordinario
Radicado:	No. 54-001-31-05-004-2019-00201-00
Demandante:	WILLY DAVID JAIMES MONCADA
Demandado:	ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA S.A.
Asunto:	Contrato de trabajo

El suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas y agencias en derecho, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA

A favor del demandante WILLY DAVID JAIMES MONCADA y a cargo de la demandada ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA S.A., conforme a lo ordenado en el ordinal 4º de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, así:

\$2.147.060,56 x 7%\$150.294,23
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA\$150.294,23

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA

A favor del demandante WILLY DAVID JAIMES MONCADA y a cargo de la demandada ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA S.A., conforme a lo ordenado en el ordinal 4º de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, en suma de \$908.526.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA\$908.526

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....\$1.058.820,23

Provea.

Cúcuta, 28 de marzo de 2022.

El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

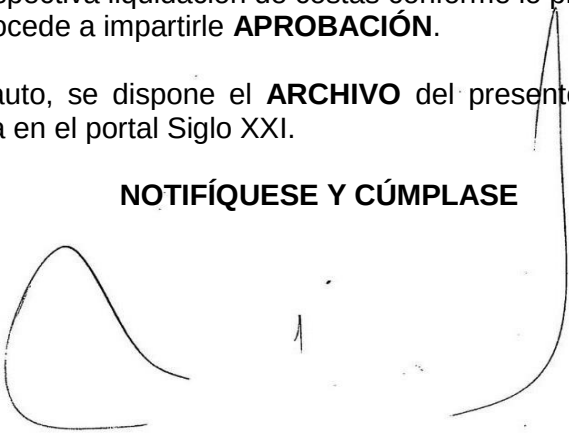
Cúcuta, veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaría se practicó la respectiva liquidación de costas conforme lo previsto en el numeral 1º. Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el **ARCHIVO** del presente proceso ordinario, dejando la correspondiente constancia en el portal Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Epv

Juzgado Cuarto Laboral del
Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, 29 de marzo del dos mil
2022, el día de hoy se notificó el
auto anterior por anotación de
estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario